 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p> <hr/> <p>de Medellín para América Latina</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18</p>
--	--	--

CIRCULAR INFORMATIVA 202150006

GH 131-12.01

Medellín, 25 de marzo 2021

Biblioteca Pública Piloto UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
de Medellín para América Latina CIRCULAR INFORMATIVA
NIT. 890.980.150-1
FECHA: 2021/03/26 RADICADO: 202150006
HORA: 12:11
PARA: SUBDIRECTORES, LÍDERES Y FUNCIONARIOS CON PERSONAL A CARGO
COD.DEPENDENCIA GH 131 COD.ARCHIVO 12.01

PARA: SUBDIRECTORES, LÍDERES Y FUNCIONARIOS CON PERSONAL A CARGO.

ASUNTO: ORIENTACION PARA LA TERCERA FASE DE RETORNO GRADUAL


Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva Presidencial N° 7 del 27 de agosto del 2020 en la cual se exhorta al cumplimiento de las directrices sobre el “*Retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial*”; en concordancia con el Decreto 749 de 2020, que permite la circulación de las personas en las bibliotecas y la Resolución 891 del mismo año, que regula el cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad en los espacios destinados a las actividades bibliotecarias. La Biblioteca Pública Piloto, en su sede central y filiales, en atención a lo estipulado en la Ley 1379 de 2010, que la constituye en un servicio de utilidad pública y social, haciendo parte de los fines esenciales del Estado y de acuerdo a su misión de fomentar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos, se inscribe en la directriz de apertura gradual de los espacios, oferta de servicios y atención al ciudadano, en cumplimiento del derecho a la información, la cultura y el bienestar de las personas y las comunidades.

Dentro de la dinámica para el retorno gradual y dar cumplimiento con los lineamientos de bioseguridad emanados por el gobierno central, se tuvo en cuenta la Resolución 223 del 25 de febrero del 2021, Resolución 666 del 24 de abril del 2020, Circular 030 del 08 de mayo del 2020 y Circular 33 del 17 de abril del 2020.

Para el retorno gradual se realizó el mapeo de riesgo de vulnerabilidad Covid-19 a los funcionarios de la entidad, con apoyo de la ARL SURA y Medico Laboral en convenio con COMFAMA; arrojando la siguiente clasificación de acuerdo con el criterio de vulnerabilidad estipulado por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

- Grupo 1 Sin vulnerabilidad

Página 1 de 4

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15</p>
---	------------------------------------	--

- Grupo 2 Baja Vulnerabilidad
- Grupo 3 Alta vulnerabilidad

INICIO DEL RETORNO: El retorno gradual se ha dado en el marco de las directrices antes expuesta, dando inicio el 1 de julio del 2020, con la apertura de las ventanillas únicas de atención, y continuando el 6 de octubre del 2020, disponiendo las salas de lectura y consulta y el uso de espacios con aforo controlado con la implementación de turnos y horarios, según las medidas de circulación ciudadana y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Definir el personal requerido para la prestación del servicio de manera continua, tanto en la sede central como en las filiales.
- Funcionarios que deben cumplir sus funciones de manera presencial por la necesidad del servicio.
- Funcionarios cuyos empleos necesariamente cuentan con las características de trabajo en sitio, es decir no pueden ejercer sus funciones de manera virtual o remota.
- Funcionarios cuyas funciones tengan que ver con atención al público y a los cuales se les deba realizar temporalmente una reorganización de funciones, para garantizar que tengan un mínimo contacto con usuarios.

Para la siguiente fase de reapertura de servicios bibliotecarios que inicia a partir del **19 de abril del 2021**, con los líderes de cada dependencia se definen los servicios que se reactivan en cumplimiento del portafolio de servicios básicos, y el cumplimiento de funciones del personal aplicable para su operatividad.

RECOMENDACIONES:

Para el retorno de actividades de manera presencial o con alternancia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cada funcionario es responsable de los EPP entregados por el área de gestión humana.
- Todos los funcionarios públicos y contratistas son responsables del cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- Para evitar aglomeraciones en el transporte público se continuará con el horario flexible para los funcionarios o contratistas que cumplan con las funciones o trabajo en sitio.
- Los funcionarios cuya edad oscile entre 60 a 70 años deberán cumplir cita presencial con el medico ocupacional, para que éste evalúe su historia clínica y remita las recomendaciones que se deben tener en cuenta para el retorno de trabajo en sede.

- Todos los funcionarios y contratistas deberán firmar un documento donde se comprometen a cumplir con el protocolo de bioseguridad.

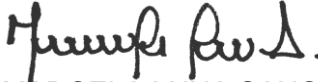
Agradecemos el compromiso como líderes para promover el autocuidado y el cuidado de los que nos rodean.

Atentamente,



SHIRLEY MILÉNA ZULUAGA COSME
Dirección General



CARLOS ARTURO MONTOYA CORREA
Subdirección de Contenidos y Patrimonio


SENIA LUZ ARTEAGA GONGORA
Profesional Especializada Gestión Humana


MARCELA LUNA SANCHEZ
Contratista Profesional SG-SST


CLAUDIA RODRÍGUEZ VELEZ
Subdirección administrativa y Financiera


MÓNICA MARIA OCAMPO RESTREPO
Secretaria General

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15</p>
---	------------------------------------	--

Medellín, 25 de marzo de 2021

COMPROMISO A RECOMENDACIONES MEDICOS LABORALES EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR 30 DEL 8 DE MAYO DEL 2020

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ me comprometo a cumplir las recomendaciones dadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en la circular 30 del 08 de mayo del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y la Protección Social donde en el numeral 4 se precisa lo siguiente: *“Los trabajadores o contratistas que hayan sido identificados con comorbilidades y las actividades que desempeñan, por su naturaleza, no puedan desarrollarse de manera remota, deben ser priorizados por el empleador o contratante, en los turnos o en cualquier otra forma de organización del trabajo, de tal manera que tengan menor riesgo de contacto con otras personas. Vale la pena resaltar que el protocolo de bioseguridad a ser implementado por el empleador o contratista se debe fundamentar en tres pilares: la prevención, la contención y la mitigación. Todas las medidas se deben soportar en la correcta trazabilidad de la información de los actores intervinientes, el aislamiento social organizado para el desarrollo de las actividades y las medidas de protección y bioseguridad”.*

Con base en lo anterior se hizo un análisis de las comorbilidades y en compañía de Medicina Laboral por parte de la entidad COMFAMA y la ARL SURA, se define que usted debe:

“Realizar el cumplimiento estricto del protocolo de bioseguridad, utilizar los elementos de protección personal asignados, realizar actividad presencial o alternancia (dado el caso) y cumplir con el distanciamiento social”

El presente compromiso se realiza por cada una de las partes involucradas con el fin de dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad emitido por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable, dada la contingencia por el Coronavirus COVID-19.

Atentamente,

Marcela Luna Sanchez
Profesional Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Firma funcionario o contratista

Fecha de diligenciamiento _____

Página 4 de 4